

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**20994** ALICANTE

D.<sup>a</sup> Inmaculada Martínez Ordóñez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Alicante,

Por el presente hago saber: Que en los autos de concurso voluntario de Lienzos Levante, S.L., n.º 769/10 se ha dictado resolución de fecha 31 de mayo de 2011 cuya parte dispositiva es de este tenor literal:

"Parte dispositiva

1º- Se declara la terminación de la fase común del concurso y se acuerda la apertura de la fase de convenio.

2º- Procédase a formar la Sección Quinta del concurso.

3º- Se convoca la Junta de Acreedores que se celebrará el próximo 23 de septiembre de 2011 a las doce horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

4º- Los acreedores podrán adherirse a la propuesta de convenio en los términos del art. 103 hasta el cierre de la lista de asistentes. En caso de verificarse la adhesión mediante comparecencia ante el secretario de ese Juzgado deberá verificarse en miércoles de la semana.

Notifíquese a las partes personadas y publíquese por medio de edicto en el Registro Público Concursal y en el tablón de anuncios de este Juzgado e inscribábase en el Registro Mercantil.

En tanto no se cree el Registro Público Concursal, publíquese el edicto en extracto en el BOE de forma gratuita.

Líbrense al efecto los correspondientes mandamientos y oficios que se entregan al Procurador del solicitante para su diligenciamiento, debiendo en el plazo de cinco días acreditar la presentación con los requisitos necesarios ante las oficinas correspondientes, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad profesional en caso de demora.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial a preparar ante Juzgado en el plazo de cinco días y tendrá la consideración de apelación más próxima a los solos efectos de reproducir las cuestiones planteadas en los recursos de reposición o incidentes concursales durante la fase común a que se refiere el art. 197.3

A los efectos dichos llévase copia de esta resolución a los incidentes concursales en los que se haya formulado protesta notificando esta resolución a los que son parte en los mismos.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Itmo/a. Sr/a D/Dº Rafael Fuentes Devesa, Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe.

Firma del Magistrado-Juez.-Firma del Secretario."

Alicante, 1 de junio de 2011.- Secretario Judicial.

ID: A110051023-1